

Ley que concede una pensión del Estado
de RD\$ 150.00 mensuales a la Sra. Ana
Dilia Espinal Vda. Rodríguez.

2289

831



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

10-7-78

GOBIERNO DOMINICANO



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm. 21558

Santo Domingo de Guzmán, D.N.

7 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.272, de fecha 5 de julio de 1978, cúmpleme informarle a Usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD#150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora ANA DILIA ESPINAL VIUDA RODRIGUEZ, ha sido promulgada en fecha 10 de julio del presente año, y registrada con el No. 831. -

Muy atentamente,



Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.

Núm. 21558

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

7 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 272, de fecha 5 de julio de 1978, cúmpleme informarle a Usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora ~~ANA~~ DILIA ESPINAL VIUDA RODRIGUEZ, ha sido promulgada en fecha 10 de julio del presente año, y registrada con el No. 831. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
Jm/fr.



Núm.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.

21558

7 AGO. 1978

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad. -

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 272, de fecha 5 de julio de 1978, cúmpleme informarle a Usted el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora ~~ANA~~ DILLA ESPINAL VIUDA RODRIGUEZ, ha sido promulgada en fecha 10 de julio del presente año, y registrada con el No. 831. -

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JACT
Jm/fr.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
5 de julio de 1978.-

00272

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas
y para los fines Constitucionales Pláceme remitir a usted el
Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del
Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales,
a la señora ANA DILIA ESPINAL VIUDA RODRIGUEZ.

Con sentimientos de la más distinguida
consideración, le saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

v.m.





EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora ANA DILIA ESPINAL es la esposa superviviente del señor JULIO RODRIGUEZ, quien se distinguió por sus VIRTUDES CIVICAS y MORALES y su RECONOCIDA HOMBRIA DE BIEN;

CONSIDERANDO: Que el señor JULIO RODRIGUEZ fue DIPUTADO AL CONGRESO NACIONAL por la PROVINCIA de SANTIAGO durante dos períodos consecutivos, o sea de 1966 a 1970 y de 1970 a 1974, funciones en cuyo ejercicio se destacó por su GRAN ESPIRITU de RESPONSABILIDAD y LABORIOSIDAD;

CONSIDERANDO: Que la señora ANA DILIA ESPINAL VIUDA RODRIGUEZ se encuentra en una difícil situación económica, y sus medios de subsistencia son sumamente precarios, por carecer de renta o bienes de fortuna que le permitan satisfacer sus más perentorias necesidades.

VISTO ; EL ARTICULO 8 DE LA LEY No.5185, del 31 de JULIO de 1959, SOBRE PENSIONES y JUBILACIONES CIVILES DEL ESTADO,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

ART. 1.- Se concede una PENSION DEL ESTADO DE RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS) mensuales , a la señora ANA DILIA ESPINAL VIUDA RODRIGUEZ.

ART. 2.- Dicha PENSION será pagada con CARGO AL FONDO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE LA LEY DE GASTOS PUBLICOS.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.

FDOS

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.-

José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.-

Ana Salime Tillán,
Secretaria.-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

[Faint, mostly illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]



1ra. LEGISLATURA Vol. DE 19 78
REGISTRADA AL No. 871
en el folio del libro letra J
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de dos
hojas escritas en máquinas a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 5 de Julio 19 78
Alvaro Pizarro
Jefe de las Oficinas del Senado

CONGRESO NACIONAL



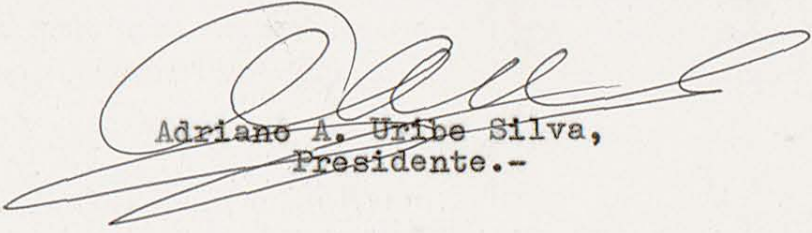
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

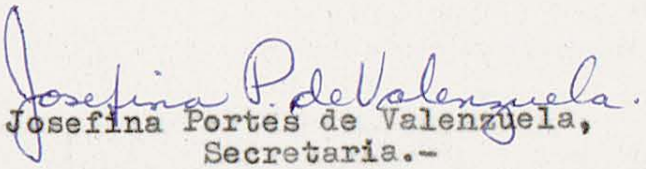
ASUNTO:

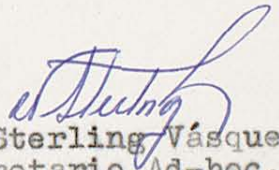
Proy. de Ley por medio del cual se concede una PENSION DEL ESTADO DE RD\$150.00, mensuales, a la señora ANA DILIA ESPINAL VIUDA RODRIGUEZ.

PAG. 2

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de julio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.-


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-


Noé Sterling Vásquez,
Secretario Ad-hoc.

... de ley con motivo del ...
... de ...
... de ...

... de ...
... de ...
... de ...

[Faint handwritten signature]

[Faint handwritten text]

[Faint handwritten text]

7ma LEGISLATURA Vol. DE 19 78

REGISTRADA AL No. 871
en el folio 2 del libro letra F

No. ~ de asientos de Leyes, Resoluciones,
y Decretos votados por el Senado

Y consta de dos
hojas escritas en máquinas e razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 5 de Julio 19 78

Alexis Polanco
Jefe de las Oficinas del Senado



Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
5 de julio de 1978.-

00278

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00192, de fecha 27 de junio del año en curso, y del Proyecto de Ley mediante el cual se concede una pensión del Estado de RD\$ 150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora ANA DILIA ESPINAL VIUDA RODRIGUEZ.

Pláceme informarle que el Senado en Sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

V.M.





*Aprobado por el
Senado 4/7/78
Aprobado por el
Senado 5/7/78*

REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de junio de 1978.-

Núm.00192:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora ANA DILIA ESPINAL VIUDA RODRIGUEZ. Proyecto presentado por los Diputados Atilio A. Guzmán Fernández y José Eligio Bautista Ramos.-

Atentamente le saluda,


Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

gc.-

Archivo



Santo Domingo de Guzmán, D.N.
27 de junio de 1978.-

Núm.00192:

Doctor
Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado
Su Despacho

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados, en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted, el Proyecto de Ley mediante el cual se concede una Pensión del Estado de RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS ORO) mensuales, a la señora ANA DILIA ESPINAL VIUDA RODRIGUEZ. Proyecto presentado por los Diputados Atilio A. Guzmán Fernández y José Eligio Bautista Ramos.-

Atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente de la Cámara de Diputados.

gc.-



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora ANA DILIA ESPINAL es la esposa superviviente del señor JULIO RODRIGUEZ, quien se distinguió por sus VIRTUDES CIVICAS y MORALES y su RECONOCIDA HOMBRIA DE BIEN;

CONSIDERANDO: Que el señor JULIO RODRIGUEZ fue DIPUTADO AL CONGRESO NACIONAL por la PROVINCIA de SANTIAGO durante dos períodos consecutivos, o sea de 1966 a 1970 y de 1970 a 1974, funciones en cuyo ejercicio se destacó por su GRAN ESPIRITU de RESPONSABILIDAD y LABORIOSIDAD;

CONSIDERANDO: Que la señora ANA DILIA ESPINAL VIUDA RODRIGUEZ se encuentra en una difícil situación económica, y sus medios de subsistencia son sumamente precarios, por carecer de renta o bienes de fortuna que le permitan satisfacer sus más perentorias necesidades.

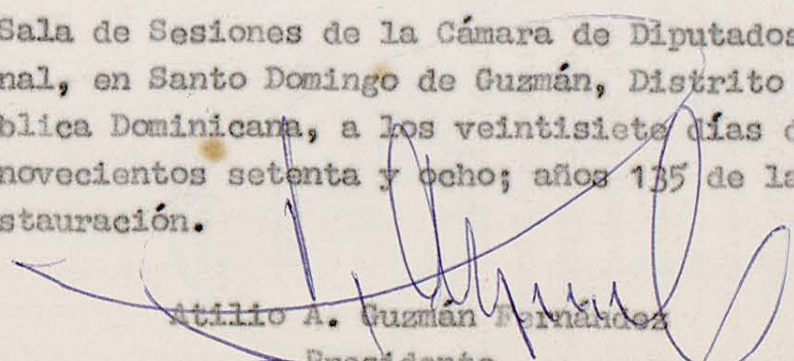
VISTO : EL ARTICULO 8 DE LA LEY No.5185, del 31 de JULIO de 1959, SOBRE PENSIONES y JUBILACIONES CIVILES DEL ESTADO,

HA DADO LA SIGUIENTE LEY :

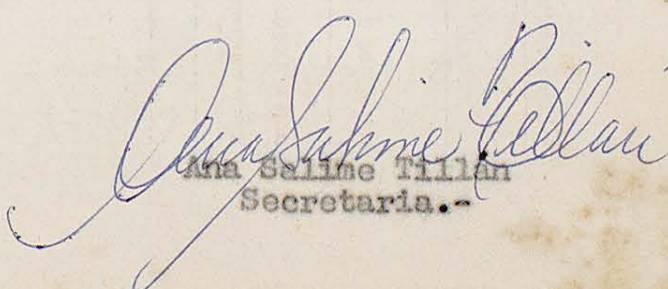
ART. 1.- Se concede una PENSION DEL ESTADO DE RD\$150.00 (CIENTO CINCUENTA PESOS) mensuales, a la señora ANA DILIA ESPINAL VIUDA RODRIGUEZ.

ART. 2.- Dicha PENSION será pagada con CARGO AL FONDO DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE LA LEY DE GASTOS PUBLICOS.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos setenta y ocho; años 135 de la Independencia y 115 de la Restauración.



Atilio A. Guzmán Fernández
Presidente


José Eligio Bantista Romo
Secretario


Ana Salme Tilián
Secretaria.-

CONGRESO NACIONAL
COMISIÓN DE LA LEGISLATURA



La LEGISLATURA DEL 19 de Julio 1978
REGISTRADA con el Número 2267
en el folio 10 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
1 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, de 19 de Julio 1978

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados